

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Pesca, de aprobación del gasto para la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas reguladas mediante la Orden 7/2024, de 10 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

Antecedentes de hechos

Primero. Mediante la Orden 7/2024, de 10 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, publicada en el DOGV num. 9877 de 25/06/2024 [2024/5733].

Segundo. Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2024, se convocan de forma anticipada para el ejercicio 2025 ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (DOGV Núm. 9944 / 25.09.2024), gestionadas por la Dirección General de Pesca, las siguientes líneas de ayudas, con dos procedimientos de valoración sucesivos mediante dos Comisiones de Valoración:

Línea de ayudas
Ayudas para mejorar la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (PECOPP)
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)
Ayudas para impulsar la investigación y mejora del conocimiento que incrementen la sostenibilidad en la acuicultura (PEINVEST)
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)

Tercero. El artículo 2 de la Orden 7/2024, de 10 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, sobre financiación, establece la posibilidad de realizar varios procedimientos de selección sucesivos y que “cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al procedimiento de selección inmediatamente posterior.”

Cuarto. La Resolución de 16 de septiembre de 2024, por la que se convocan de forma anticipada para el ejercicio 2025 ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, establece en su resuelto tercero, apartado 6 la siguiente distribución de la financiación, incluida en dos líneas de la aplicación presupuestaria **G01120205GE00000.714A00**, la línea S0484, «Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura» del Capítulo 4 y la línea **S0433, «Inversiones Fondo Europeo Marítimo FEMPA» del Capítulo 7**, con la siguiente dotación económica:

	2025	2026	2027	2028
Dotación económica	5.670.000	3.920.000	3.060.000	2.550.000

Y la siguiente distribución de los importes en dos comisiones de valoración y distintas anualidades:

1º Comisión de valoración	Exp. Administrativo	2025	2026	2027	2028
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)	PESOST/FEMPA25/1	300.000	210.000		
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)	PEACUI/FEMPA25/1	2.280.000	1.596.000	1.368.000	1.140.000
Ayudas para impulsar la investigación y mejora del conocimiento que incrementen la sostenibilidad en la acuicultura (PEINVEST)	PEINVEST/FEMPA25/1	42.000			
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)	PEPRCO/FEMPA25/1	780.000	546.000	468.000	390.000
Total		3.402.000	2.352.000	1.836.000	1.530.000

2º Comisión de valoración	Exp. Administrativo	2025	2026	2027	2028
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)	PESOST/FEMPA25/2	200.000	140.000		
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)	PEACUI/FEMPA25/2	1.520.000	1.064.000	912.000	760.000
Ayudas para impulsar la investigación y mejora del conocimiento que incrementen la sostenibilidad en la acuicultura (PEINVEST)	PEINVEST/FEMPA25/2	28.000			
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)	PEPRCO/FEMPA25/2	520.000	364.000	312.000	260.000
Total		2.268.000	1.568.000	1.224.000	1.020.000

Quinto. Revisadas las solicitudes presentadas y los importes solicitados por los interesados, que se detallan a continuación:

Primera Comisión de valoración	Exp. Administrativo	2025	2026	2027	2028
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)	PESOST/FEMPA25/1	254.432	0	0	0
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)	PEACUI/FEMPA25/1	5.066.967	1.314.617	431.620	113.549
Ayudas para impulsar la investigación y mejora del conocimiento que incrementen la sostenibilidad en la acuicultura (PEINVEST)	PEINVEST/FEMPA25/1	0	0	0	0
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)	PEPRCO/FEMPA25/1	694.012	0	0	0
Total		6.015.411	1.314.617	431.620	113.549

Segunda Comisión de valoración	Exp. Administrativo	2025	2026	2027	2028
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)	PESOST/FEMPA25/2	801.967	428.085	0	0
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)	PEACUI/FEMPA25/2	641.368	1.986.000	2.124.355	804.245
Ayudas para impulsar la investigación y mejora del conocimiento que incrementen la sostenibilidad en la acuicultura (PEINVEST)	PEINVEST/FEMPA25/2	78.469	0	0	0
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)	PEPRCO/FEMPA25/2	1.407.035	1.450.558	487.558	0
Total		2.928.839	3.864.643	2.611.913	804.245

Sexto. Considerados los importes de la convocatoria, los importes solicitados y los posibles traslados de cantidades no agotadas desde las primeras comisiones a las segundas comisiones deficitarias del mismo tipo de ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden 7/2024, no se podrán atender los importes de todas las solicitudes presentadas por falta de dotación económica en las ayudas tipo PESOST, PEACUI y PEPRCO.

Séptimo. El apartado 5 del resuelto tercero de la Resolución de 16 de septiembre de 2024, por la que se convocan de forma anticipada para el ejercicio 2025 ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible,

transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, relativo a la financiación, establece que el órgano gestor “podrá aplicar a la convocatoria tramitada anticipadamente, y sin necesidad de una nueva convocatoria, la cantidad que aprobada en la Ley de presupuestos de 2025 resulte superior a la estimada que se haya hecho figurar en la convocatoria anticipada”.

Octavo. El 30 de mayo de 2025 se aprobaron los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, mediante Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, se aplica una modificación de la dotación económica de la línea S0433 de la aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.7, cuya dotación inicial de 6.650.000,00 €, y una vez aplicadas las enmiendas se incrementa hasta **9.700.000,00 €**.

Vista la correspondiente Propuesta de resolución de aprobación del gasto para la ampliación de la dotación presupuestaria, en base a todo lo anterior y de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa de obligatoria y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Incremento de la financiación

Autorizar la aprobación de gasto para el incremento de la dotación asignada en la Resolución de 16 de septiembre de 2024, se convocan de forma anticipada para el ejercicio 2025 ayudas a la pesca sostenible, acuicultura sostenible, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura y concretamente a la línea S0433, «Inversiones Fondo Europeo Marítimo FEMPA» Capítulo 7, de la aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.7, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 sobre la cuantía inicia prevista.

Segundo. Aprobación del gasto

La aprobación de un incremento en la dotación de la convocatoria, de 4.030.00 euros, 1.650.000 euros y 300.000 euros, para las anualidades 2025, 2026 y 2027, respectivamente. De esta forma el importe global de la convocatoria ascenderá hasta los 9.700.000 euros en la anualidad de 2025, 5.570.000 euros en la anualidad de 2026 y 3.360.000 euros en la anualidad de 2027, quedando la anualidad 2028 con el importe inicial fijado en la convocatoria, 2.550.000 euros.

	2025	2026	2027	2028
Dotación convocatoria	5.670.000	3.920.000	3.060.000	2.550.000
Dotación ampliación	4.030.000	1.650.000	300.000	0
Importe final convocatoria	9.700.000	5.570.000	3.360.000	2.550.000

La distribución de dicho incremento es la que se detalla a continuación para cada tipo de ayuda:

- Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)

Comisión	Exp. Administrativo	Anualidad	Económico	Convocado	Ampliación	Convocado + Ampliación
1	PESOST/ FEMPA25/1	2025	77001	150.000	0	150.000
		2025	78101	150.000	0	150.000
		2026	77.001	105.000	0	105.000
		2026	78101	105.000	0	105.000
		Total		510.000	0	510.000
2	PESOST/ FEMPA25/2	2025	77001	100.000	430.000	530.000
		2025	78101	100.000	0	100.000
		2026	77001	70.000	250.000	320.000
		2026	78101	70.000	0	70.000
		Total		340.000	680.000	1.020.000

- Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)

Comisión	Exp. Administrativo	Anualidad	Económico	Convocado	Ampliación	Convocado + Ampliación
1	PEACUI/FEMPA2 5/1	2025	77001	2.280.000	2.800.000	5.080.000
		2026	77001	1.596.000	0	1.596.000
		2027	77001	1.368.000	0	1.368.000
		2028	77001	1.140.000	0	1.140.000
		Total		6.384.000	2.800.000	9.184.000

2	PEACUI/FEMPA2 5/2	2025	77001	1.520.000	0	1.520.000
		2026	77001	1.064.000	750.000	1.814.000
		2027	77001	912.000	300.000	1.212.000
		2028	77001	760.000	0	760.000
		Total		4.256.000	1.050.000	1.520.000

- Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)

Comisión	Exp. Administrativo	Anualidad	Económico	Convocado	Ampliación	Convocado + Ampliación
1	PEPRCO/FEMPA 25/1	2025	77001	780.000	0	780.000
		2026	77001	546.000	0	546.000
		2027	77001	468.000	0	468.000
		2028	77001	390.000	0	390.000
		Total		2.184.000	0	2.184.000
2	PEPRCO/FEMPA 25/2	2025	77001	520.000	800.000	1.320.000
		2026	77001	364.000	650.000	1.014.000
		2027	77001	312.000	0	312.000
		2028	77001	260.000	0	260.000
		Total		1.456.000	1.450.000	2.906.000

Distribución global de la ampliación por tipos de ayuda y anualidades:

	2025	2026	2027	2028	Total
Ayudas para fomentar una pesca sostenible (PESOST)	430.000	250.000	0	0	680.000
Ayudas para fomentar las actividades sostenibles de la acuicultura (PEACUI)	2.800.000	750.000	300.000	0	3.850.000
Ayudas para fomentar la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido y las inversiones en comercialización y transformación (PEPRCO)	800.000	650.000	0	0	1.450.000
Total	4.030.000	1.650.000	300.000	0	5.980.000



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Agua, Ganadería y Pesca

Direcció General de Pesca

Servicio de Ordenación del Sector Pesquero
C/ de la Democràcia, 77.
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Edif. B3 -P2
46018 València
www.gva.es

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Pesca